



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2019-MDCH/A

Chilca, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

La Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, modificatorias y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación la nulidad de oficio...";

Que, para simplificar y optimizar eficiente y eficazmente todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta administración municipal es necesario el otorgamiento de delegación expresa o inequívoca mención las facultades resolutorias, a la Gerencia de Obras Públicas, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz administración municipal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al **Gerente de Obras Públicas** la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos de Obras y sus modificatorias, así como las liquidaciones técnico-financieras.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

